

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria justificativa de la necesidad del contrato de servicios, mediante procedimiento abierto, del análisis y diseño del modelo de gestión del patrimonio y posterior adaptación e implantación de un programa de gestión del patrimonio para la Diputación de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## **Memoria justificativa de la necesidad de contratar**

### **1.- Justificación de la necesidad de la contratación:**

La Diputación de Tarragona necesita disponer de un modelo de gestión patrimonial y de un software que recoja, de forma completa, con el máximo detalle, toda la información precisa para la gestión del patrimonio. Asimismo, se tiene que integrar con la información del inventario contable, para establecer un sistema coherente, homogéneo, coordinado e interrelacionado, para disponer, en todo momento, de información sobre la naturaleza, tipología, cantidad, calidad, ubicación y valoración de los bienes.

Hechas las comprobaciones oportunas en el Centro de transferencia tecnológica no existe, en este, un aplicativo de gestión patrimonial que se ajuste a las necesidades y los requerimientos que se plantean en este documento.

### **2.- Justificación del importe:**

El importe máximo total del contrato es de 165.289,25 €, más 21% de IVA (34.710,75 €), con un total con IVA de 200.000 €, que se imputará a las partidas:

Partida presupuestaria	Importe
2020-6012-933-64100-01	50.000 €
2021-6012-933-64100-01	100.000 €
2022-6012-933-64100-01	50.000 €

Para poder estimar el coste del proyecto se han buscado proyectos con características similares, con todo, los que se han podido localizar, a pesar de ser tecnológicamente similares, falta un estudio previo cuidadoso de las necesidades del ente. Cabe destacar, además, que la Diputación de Tarragona tiene un alto nivel de integración de su software, lo que supone un aumento notable de costes fruto de las horas necesarias para esta integración.

Con todo concluimos que el importe presupuestado es ajustado al coste real del proyecto.

### **3.- Justificación del procedimiento:**

Para conseguir la opción que recoja todos los requerimientos de gestión del patrimonio, y dada la complejidad del proyecto, la adjudicación a través del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios se considera la mejor opción para alcanzar el mejor resultado final.

#### **4.- Informe de insuficiencia de medios disponibles**

El programa de patrimonio se implantó en el año 2006. Con posterioridad, la empresa propietaria del programa de patrimonio, no ha tenido ningún interés en su desarrollo. Además, a día de hoy, no se dispone de cobertura del correspondiente mantenimiento del software por parte de esta empresa.

Por parte del Área de Conocimiento y Calidad se nos ha manifestado la imposibilidad de afrontar el desarrollo de este proyecto con recursos propios dado que actualmente la implantación de la administración electrónica absorbe la totalidad de los recursos disponibles.

Es por ello que se ha decidido recurrir a la contratación externa para evitar una demora mayor en la implantación de este software que ya se ha hecho imprescindible para la gestión del patrimonio de la Diputación de Tarragona.

#### **5.- Costes del proyecto**

Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, estudios de mercados y de opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018.

El artículo 15 de este Convenio establece en el Área tercera de actividad las de:

- Consultoría relativas a la definición de modelos operativos de negocio o funcionales, gestión del cambio y procesos.
- Diseño, implantación y gestión de nuevas infraestructuras de las tecnologías de la información. Agrupa las actividades de programación y codificación de software y pruebas unitarias.

En el mismo artículo anterior se recoge la descripción de los Grupos profesionales, con definición de las tareas y responsabilidades que engloban, y los Niveles profesionales.

El arte. 20 del Convenio fija una jornada laboral en cómputo anual de 1800 horas, por trabajador. Y en el Anexo I encontramos las tablas salariales vigentes para el año 2018.

Por las características de las tareas y las responsabilidades asumidas tanto en los trabajos de consultoría como en los de implantación y adaptación del software se corresponden con el Área 3, grupos A, 13,89 €/h, y B nivel I, 13,47 €/h, según Convenio.

Con el fin de determinar los precios se ha seguido el criterio establecido en el art. 197.c) del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y los porcentajes utilizados para los gastos generales, 13%, y el beneficio industrial, 6%, generalmente aceptados y que se establecen en el art. 133.1 del mismo Reglamento.

En cuanto a los costes directos de la licencia del producto y de la actualización del software y, a los costes indirectos de los gastos de desplazamientos, se ha tenido en cuenta el importe calculado a partir de los precios consultados de soluciones de patrimonio que se ofrecen actualmente en el mercado.

<b>Costes Directos</b>			60.000,00€
Licencia del producto	50.000,00€		
Actualización del software (12 meses)	10.000,00€		
<b>Costes Indirectos</b>			78.898,53€
<u>Gastos de Consultoría</u>	25.339,48€		
		Coste en horas	
Área 3 Grupo profesional A	8.868,82€	639	
Área 3 Grupo profesional B Nivel I	16.470,66€	1223	
<u>Gastos de implantación y adaptación del software</u>	47.059,05€		
		Coste en horas	
Área 3 Grupo profesional A	9.411,81€	678	
Área 3 Grupo profesional B Nivel I (programador experto)	14.117,72€	1048	
Área 3 Grupo profesional B Nivel I (técnico de sistemas)	23.529,52€	1.747	
<u>Gastos de desplazamientos</u>	6.500,00€		
<b>Gastos Generales (13%)</b>			18.056,81
<b>Beneficio industrial (6%)</b>			8.333,91
<b>Total sin IVA</b>			165.289,25
<b>IVA (21%)</b>			34.710,75
<b>TOTAL</b>			200.000,00

## 6.- Objeto del contrato

La adquisición de un software informático que, bajo un único sistema, englobe toda la información y los procesos relacionados con la gestión del patrimonio. Y las actualizaciones del software del año posterior a la recepción

parcial de los trabajos de implantación del software. Este debe permitir la gestión de actividades, obras y proyectos (construcción, reformas, mantenimiento), alquileres, contratos, inventarios de inmuebles y mejorar la gestión del patrimonio.

Asimismo, el análisis y diseño previo del modelo de gestión del patrimonio, que permita la adaptación e implantación del software a las necesidades propias de la Diputación de Tarragona, sus organismos autónomos y otros entes dependientes.

Y la elaboración de los diferentes documentos que sistematicen y recojan todos los requerimientos analizados en el modelo de gestión.

## **7.- Tratamiento de datos de carácter personal**

El nivel de seguridad dado el tipo de datos se considera bajo, según los criterios establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## **8.- División en lotes**

El adjudicatario que lleve a cabo el análisis y diseño del modelo de gestión del patrimonio debe conocer perfectamente el producto en el cual se debe terminar implementando, cosa que, debe permitir, un resultado óptimo en el resultado final del proyecto. Así, pues, separar estos trabajos de consultoría, estableciéndolo como un lote, supondría un peligro a la hora de su implementación posterior, dado que el desconocimiento del producto final a implementarlo supondría hacer planteamientos que no serían posibles en la solución final.

## **9.- Presupuesto**

El importe máximo del proyecto de inversión es de 165.289,25 €, más 21% de IVA (34.710,75 €), con un total con IVA de 200.000 €, cantidad que se imputará al proyecto 2018-612-02.

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

- Un 20% del importe total de la adjudicación, una vez realizadas las siguientes actividades:

- Estudio y análisis de la situación actual y elaboración del plan de actuación.
- Análisis y diseño del modelo de gestión del patrimonio.

- Un 50% del importe total de la adjudicación, una vez realizadas las siguientes actividades:

- Adquisición de la licencia, instalación del software y su enlace contable.
  - Migración de los datos de la base de datos del patrimonio de la Diputación de Tarragona.
  - Primer nivel de formación, dirigido al personal de patrimonio, informática e intervención.
  - Pruebas y puesta a punto del software.
- El 25% del importe total de la adjudicación, una vez realizadas las siguientes actividades:
- Implantación del modelo propuesto y verificación de su normal funcionamiento, con corrección de las posibles desviaciones que se puedan detectar.
  - Entrega de los programas fuente del software.
  - Segundo nivel de formación, dirigido a las otras unidades gestoras que utilizarán este software informático.
- El 5% del importe total de la adjudicación, finalizado el año de actualizaciones del software, posterior a la recepción parcial de los trabajos de implantación del software.

Finalizado el año de actualizaciones del software, posterior a la recepción parcial los trabajos de implantación del software y una vez aprobada el acta de recepción definitiva del contrato se establece un año de garantía de los trabajos realizados.

Los precios de contratación de los servicios comprendidos en este contrato, considerando su plazo de ejecución no pueden ser objeto de revisión en ningún caso y por lo tanto no se aplicará ninguna fórmula de revisión.

## **10.- Lugar y plazo de ejecución**

Los trabajos de implantación del proyecto se podrán llevar a cabo online, en todo caso, la implantación del proyecto dispondrá de dos instalaciones del software, llamadas de producción y de preproducción. El entorno de preproducción simulará una réplica del entorno de producción, siendo este último el que contendrá los datos reales. Ambos entornos serán homogéneos.

El seguimiento del proyecto se efectuará en los locales de la Diputación de Tarragona y esta facilitará al adjudicatario la información que disponga relacionada con las materias objeto del presente proyecto.

Los licitadores deberán hacer constar las herramientas del entorno tecnológico utilizadas para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto, indicando si están incluidas en el presupuesto.

El plazo máximo de entrega, instalación y total implantación será de dieciocho meses a partir de la formalización del contrato, momento en que se hará una recepción parcial de los trabajos y el resto del pago hasta el 95% del importe total de adjudicación.

El objeto del contrato también contempla doce meses de actualizaciones del software posteriores a la recepción parcial de los trabajos de implantación del software.

Una vez finalizados los doce meses de actualizaciones del software se llevará a cabo la recepción definitiva del contrato y el pago del 5% del importe total de adjudicación.

Para la aceptación final del proyecto, la Diputación de Tarragona efectuará pruebas de verificación y validación del objeto del presente documento, y emitirá una acta de recepción.

La duración total del contrato es de treinta meses desde la formalización del contrato.

La duración de la garantía es de doce meses, desde la firma del acta de recepción definitiva del contrato.

## **11.- Criterios de adjudicación**

Se utilizarán diferentes criterios para seleccionar la mejor oferta calidad-precio.

### **11.A).- Juicio de valor (Máximo 49 puntos)**

- **Calidad de la oferta presentada (hasta 16 puntos):**
  - De la fase de consultoría: (hasta 8 puntos)
    - De los procedimientos de análisis y diseño del modelo de gestión patrimonial que se propone.
    - Fases y calendario de ejecución de los trabajos.
    - Hitos de control y seguimiento de la consultoría que se proponen.
    - Personal que se asignará en cada fase y aquellas en que se pueda precisar de la participación del personal de la Diputación de Tarragona.
  - De la fase de implantación del software: (hasta 8 puntos)
    - Características técnicas y funcionalidades del software propuesto, especialmente su adaptación a prescripciones técnicas, su versatilidad para futuras modificaciones y la interconexión del Inventario jurídico con el contable.

- Seguridad a nivel de usuario
- Configurabilidad a nivel de usuario (entorno de trabajo, impresión de listados, filtros, etc).
- Tareas de instalación, integración y configuración del software.
- Migración de datos.
- Pruebas de la solución y puesta en marcha que se llevarán a cabo para verificar el funcionamiento adecuado.
- Compatibilidad con los diferentes sistemas operativos, entornos de programación, servidores de software, navegadores web, etc.
- Integración de sistemas.
- Exportación de datos a MsOffice, word y excel; LibreOffice, writer y calco; adobe reader.
- Calendario de ejecución de los trabajos.
- Hitos de control y seguimiento de la implantación que se proponen. Personal que se asignará en cada fase y aquellas fases en que se precisará de la participación del personal de la Diputación de Tarragona.

➤ Valoración del producto (hasta 30 puntos):

- Detalles propios del inventario (hasta 1 punto).
- Amigabilidad del software (hasta 3 puntos).
- Mantenimiento del histórico de operaciones para cada bien patrimonial (Hasta 2 puntos).
- Listados de información que facilita (hasta 2 puntos).
- Posibilidad de configurar listados personalizados propios de interés del Ente (hasta 2 puntos).
- Permite adjuntar documentación sin limitaciones de extensión o peso del archivo (hasta 2,5 puntos).
- Posibilidad de configuración de la ordenación de la documentación adjuntada (hasta 2,5 puntos).
- Versatilidad de la configuración de seguridad a nivel de usuario (hasta 5 puntos).
- Nivel de facilidad para la parametrización del software informático en especial a nivel de usuario (hasta 4 puntos).
- Creación de listados propios ajustados a las necesidades de la organización (hasta 6 puntos).

Para poder evaluar este apartado se realizará una sesión presencial con cada licitador en la que presentará el funcionamiento del producto en aquellos supuestos que se le planteen.

Se publicará en el Perfil de contratante el día y hora de las demostraciones de los licitadores admitidos. **Para garantizar la máxima transparencia en el proceso de selección la demostración será grabada en vídeo.**

➤ Plan de formación (hasta 3 puntos).

Para pasar a la siguiente fase, es decir a la apertura del sobre C y poder optar a la adjudicación, es necesario que el licitador obtenga en la aplicación de estos criterios un mínimo de 30 puntos.

11.B).- Oferta económica (hasta 51 puntos).

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación implantación} = \frac{(\text{Precio base de licitación} - \text{Precio de la oferta que se puntúa}) \times 51 \text{ puntos}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio de la oferta más baja}}$$

La definición del proyecto es un todo, lo cual supone que la no finalización de unos trabajos deja el proyecto inacabado. Entendiendo que el coste del proyecto está constituido mayoritariamente por mano de obra fruto de los trabajos de integración y de análisis y diseño del modelo de gestión del patrimonio, la rebaja, por parte de cualquier oferta, superior a un diez por ciento del precio máximo de licitación pone en peligro la viabilidad del proyecto y por lo tanto se considerará como valor anormal o desproporcionado.

## **12.- Documentos a presentar por los licitadores**

Las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente información:

1. Memoria detallada de la fase de estudio.
2. Memoria detallada de la fase de implantación del software.
3. Documento justificativo de los proyectos de implantación realizados por licitador, un mínimo de cinco, en diputaciones o grandes ayuntamientos de igual u otras administraciones públicas de mayor volumen a la Diputación de Tarragona. Así como, la persona de contacto para cada uno de los proyectos.
4. Documento justificativo del número de personas del equipo técnico y unidades técnicas participantes, consultoría e implantación del software, que propone el licitador por el proyecto, con el organigrama de la distribución del personal dentro el proyecto según naturaleza de los trabajos, tipología de responsabilidad del trabajador y si forman parte del equipo mínimo o del equipo adicional que ofrece el licitador. Debe formar parte de este documento el equipo mínimo que se establece en los criterios de selección de los licitadores y en ningún caso podrá ser inferior el número de integrantes.

5. Plan de formación del personal del primer y segundo nivel que se propone.
6. Oferta económica de los trabajos de estudio, implantación del software informático y el año de actualizaciones del software informático.

**Se ofrece a los licitadores la posibilidad de que, previo a la elaboración de la oferta a presentar, puedan asistir a reuniones abiertas a todos los licitadores con el personal de Diputación de Tarragona por un mejor conocimiento del proyecto.**

### **13.- Criterios de solvencia:**

Los licitadores deberán tener una experiencia mínima, demostrable, en cinco proyectos de implantación en diputaciones o ayuntamientos de más de 100.000 habitantes u otras administraciones públicas de mayor volumen económico que la Diputación de Tarragona. Para de justificarlo, el licitador deberá aportar certificado de buena ejecución de cada uno de los proyectos.

- En el apartado de consultoría, el adjudicatario deberá disponer, de un equipo mínimo, de personal cualificado y con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios ofrecidos siguiente:
  - 1 jefe de proyecto con titulación de grado superior con experiencia acreditada en otras implantaciones, un mínimo de cinco, en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, grado mínimo de dificultad del proyecto, u otras administraciones públicas de mayor volumen económico que la Diputación de Tarragona.
  - 1 técnico de proyecto con titulación de grado medio con experiencia acreditada en otras implantaciones, un mínimo de cinco, en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, grado mínimo de dificultad del proyecto, u otras administraciones públicas de mayor volumen económico que la Diputación de Tarragona.
- El adjudicatario deberá disponer, de un equipo mínimo, para la implantación del software de personal cualificado y con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios ofrecidos siguiente:
  - 1 jefe de proyecto con titulación de grado superior con experiencia acreditada en otras implantaciones, un mínimo de cinco, en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, grado mínimo de dificultad del proyecto, u otras administraciones públicas de mayor volumen económico que la Diputación de Tarragona.
  - 1 programador experto en la tecnología del producto. integrador con experiencia acreditada en implantaciones, un mínimo de cinco, en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, grado mínimo de dificultad del proyecto, u otras administraciones públicas de mayor volumen económico que la Diputación de Tarragona.
  - 1 técnico de sistemas con experiencia de la arquitectura de la solución que plantea el adjudicatario y con conocimientos de los

componentes tecnológicos necesarios para la integración, con experiencia acreditada en implantaciones, un mínimo de cinco, en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, grado mínimo de dificultad del proyecto, u otras administraciones públicas de mayor volumen económico que la Diputación de Tarragona.

Se aceptará que una o más personas del equipo puedan tener uno o más de los cinco perfiles enumerados.

En caso de que sea el adjudicatario quien proponga el cambio de alguno de los recursos personales que participan en el proyecto, se requerirá:

- Solicitar el cambio con quince días de antelación, y por escrito, todo justificando el motivo del cambio de forma detallada y completa.
- Presentar posibles candidatos con una preparación y experiencia similar o superior al del recurso que se quiere sustituir.
- Aceptación de un candidato por parte de la Diputación de Tarragona.

#### **14.- Penalidades**

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, instalación y total implantación del proyecto se le impondrán penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, a partir del primero mes de retraso y por cada mes o fracción, que incremente la demora, se impondrá un múltiplo de 4 a la porción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Asimismo, cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **15.- Modificaciones**

Los trabajos que constituyen el proyecto es un todo. Dado que se ofrece la posibilidad a los licitadores de poder aclarar dudas en reuniones previas a la presentación de la oferta y, además, dado que posteriormente hay unos trabajos de análisis y diseño del modelo de gestión, adaptación e implantación, las posibles modificaciones contractuales no se contemplan.